



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2906

**REF.: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE APORTES PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y EL CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITAS DE FE.**

**CONCEPCIÓN, 01 SET. 2016**

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".
- 5.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.-Ley N°20.882 modificada por Ley N°20.890 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 9.-Correo electrónico de fecha 08 de agosto del 2016, emitido por Coordinadora Nacional de Programas CASH, PMI y CECI de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Memorándum N°015/51 de fecha 17 de junio de 2016 de Coordinador de Programas PMI, CECI y CASH de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.
- 11.-Resolución Exenta N°015/2569 de fecha 16.08.16 de Directora Regional del Bio Bío.
- 12.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 13.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;



14.- La Resolución N°015/73 de 13 de abril de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en que consta el nombramiento de doña Andrea Saldaña León como Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

15.-Memorandum N°015/71 de fecha 29 de agosto de 2016 de Coordinador Regional Programas MDS.

#### **CONSIDERANDO:**

1.-Que con fecha 23 de marzo de 2016 se celebró contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI denominado "Gotita de Fe", comuna de Coronel, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío y el Centro de Apoyo a Niños Vulnerados; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/914 de fecha 28.03.2016 de esta Dirección Regional.

2.- Que, en virtud de correos electrónicos de fecha 27 de julio y 08 de agosto del 2016, el Coordinador de Programas CASH PMI CECI Región del Biobío, solicita un suplemento por \$1.068.000.- para el citado proyecto PMI administrado por el Centro de Apoyo a Niños Vulnerados; esto con la finalidad de realizar de cofinanciar costo de conexión al sistema de alcantarillado.

3.- Que, la Coordinadora Financiera CASH CECI PMI de Dirección Nacional de JUNJI, doña María Paz Droguett Lizama, autoriza suplemento por concepto de infraestructura para el proyecto PMI denominado "Gotita de Fe", ubicado en la comuna de Coronel.

4.- Que en virtud de Resolución Exenta N°015/2569 de 16 de agosto de 2016, de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, se autoriza el suplemento de recursos para el proyecto PMI administrado por el Centro de Apoyo a Niños Vulnerados antes mencionado, por la suma antes referida.

5.-Que, en virtud de lo señalado en los considerandos que preceden, con fecha 04 de julio de 2016 se firma anexo de convenio para poder suplementar los recursos indicados, resultando menester dictar un acto administrativo lo apruebe, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles .

#### **RESUELVO:**

**1.-APRUÉBESE**, el anexo de convenio celebrado con fecha 30 de agosto de 2016 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Centro de Apoyo a Niños Vulnerados Gotita de Fe, cuyo texto es del siguiente tenor:



**ANEXO DE CONVENIO DE APORTES PARA  
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA (PMI)**

**JUNJI**

**Y**

**CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE**

En Concepción, a 30 de agosto 2016, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Directora Regional del Biobío doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra Organización "**CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE**", organización comunitaria funcional, Rut 65.033.769-7, representada por doña, **ANGELINA DEL CARMEN MELLA BUSTOS**, casada, mayor de edad, Rut **9.322.755-7**, ambos con domicilio para estos efectos en avenida Escuadrón N° 3300 Lagunillas 3, comuna de Coronel, en adelante "Ejecutora Beneficiario", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I.- de JUNJI, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 23 de marzo de 2016 se celebró contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI denominado "Gotita de Fe", comuna de Coronel, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío y la Organización "Centro de Apoyo a Niños Vulnerados Gotita De Fe"; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/914 de fecha 28.03.2016 de esta Dirección Regional.

**SEGUNDO:** Que, en virtud de correos electrónicos de fecha 27 de Julio de 2016 y de fecha 08 de agosto de 2016, emanados del Coordinador de Programas CASH PMI CECI Región del Biobío, solicita un suplemento por \$1.068.000.- para el citado proyecto PMI; esto con la finalidad de cofinanciar costo de conexión al sistema de alcantarillado.

**TERCERO:** Que el manual de cuentas claras PMI 2015 establece en el ítem V, la posibilidad de efectuar reparaciones mayores, siendo necesario que el grupo que lo requiera haga llegar formalmente dicha petición con una cotización adjunta, para lo cual el monto solicitado no puede exceder de \$1.500.000.

**CUARTO:** Que, con fecha 08 de agosto de 2016, la coordinadora financiera CASH PMI CECI de Dirección Nacional de JUNJI, doña María Paz Droguett Lizama, autoriza suplemento por concepto de infraestructura para el proyecto PMI denominado "Gotitas de Fe"; por la suma de **\$1.068.000(un millón sesenta y ocho mil pesos)**.

**QUINTO:** Que mediante Resolución Exenta N°015/ 2569 de fecha 16.08.2016 emanada de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, se autoriza el suplemento para la celebración de anexo de convenio de transferencia de PMI, antes señalado.



**SEXTO:** En lo demás se mantiene vigente el texto original suscrito por las partes.



**SEPTIMO:** La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña **ANGELINA DEL CARMEN MELLA BUSTOS**, RUT **9.322.755-7**, para actuar en representación de la organización comunitaria denominada "CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE", consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro otorgado por el servicio de registro civil e identificación, con fecha 23 de Diciembre 2014.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

**2.-IMPÚTESE** a la asignación presupuestaria subtítulo (24), ítem (03), asignación (172), sub asignación (002), programa 02, del Presupuesto Vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  


ASL/FSC/CSM/ACHC/IBG/CGM/SAF/aia

Distribución:

- \*Oficina Partes
- \*Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- \*Ley Transparencia
- \*Programa PMI (3)
- \*Sección de Planificación
- \*Subdirección Técnica
- \* RR.FF. (Contabilidad)

**ANEXO DE CONVENIO DE APORTES PARA  
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA (PMI)  
JUNJI  
Y  
CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE**

En Concepción, a **30 AGO 2016** 2016, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Directora Regional del Biobío doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra Organización "**CENTRO DE APOYO A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE**", organización comunitaria funcional, Rut 65.033.769-7, representada por doña, **ANGELINA DEL CARMEN MELLA BUSTOS**, casada, mayor de edad, Rut **9.322.755-7**, ambos con domicilio para estos efectos en avenida Escuadrón N° 3300 Lagunillas 3, comuna de Coronel, en adelante "Ejecutora Beneficiario", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I.- de JUNJI, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 23 de marzo de 2016 se celebró contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI denominado "Gotita de Fe", comuna de Coronel, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío y la Organización "Centro de Apoyo a Niños Vulnerados Gotita De Fe"; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/914 de fecha 28.03.2016 de esta Dirección Regional.

**SEGUNDO:** Que, en virtud de correos electrónicos de fecha 27 de Julio de 2016 y de fecha 08 de agosto de 2016, emanados del Coordinador de Programas CASH PMI CECI Región del Biobío, solicita un suplemento por \$1.068.000.- para el citado proyecto PMI; esto con la finalidad de cofinanciar costo de conexión al sistema de alcantarillado.

**TERCERO:** Que el manual de cuentas claras PMI 2015 establece en el ítem V, la posibilidad de efectuar reparaciones mayores, siendo necesario que el grupo que lo requiera haga llegar formalmente dicha petición con una cotización adjunta, para lo cual el monto solicitado no puede exceder de \$1.500.000.

**CUARTO:** Que, con fecha 08 de agosto de 2016, la coordinadora financiera CASH PMI CECI de Dirección Nacional de JUNJI, doña María Paz Droguett Lizama, autoriza suplemento por concepto de infraestructura para el proyecto PMI denominado "Gotitas de Fe"; por la suma de **\$1.068.000(un millón sesenta y ocho mil pesos)**.

**QUINTO:** Que mediante Resolución Exenta N°015/ 2569 de fecha 16.08.2016 emanada de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, se autoriza el suplemento para la celebración de anexo de convenio de transferencia de PMI, antes señalado.

**SEXTO:** En lo demás se mantiene vigente el texto original suscrito por las partes.

**SEPTIMO:** La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña **ANGELINA DEL CARMEN MELLA BUSTOS**, RUT **9.322.755-7**, para actuar en representación de la organización comunitaria denominada "CENTRO DE APOYO

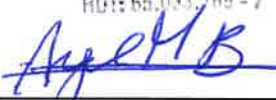
A NIÑOS VULNERADOS GOTITA DE FE", consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro otorgado por el servicio de registro civil e identificación, con fecha 23 de Diciembre 2014.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNJI**  
**REGION DEL BIO BIO**

PROGRAMA  
DE MEJORAMIENTO INFANTIL  
"Gotita de Fe"  
RUT: 65.033.769-7



---

**ANGELINA MELLA BUSTOS**  
**REPRESENTANTE**  
**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**  
**CENTRO DE APOYO A NIÑOS**  
**VULNERADOS GOTITA DE FE**